

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Sábado 18 de octubre de 1947

Núm. 291

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 16 de octubre de 1947 por el que cesa como Procurador en Cortes don Tomás Suñer Ferrer.	5690	Orden de 6 de septiembre de 1947 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto ascenso por el cuarto quinquenio a doña Angelina Normad Calvet, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona ... ..	5693
Cirio de 16 de octubre de 1947 por el que se nombra Procurador en Cortes a don Carlos Miranda Quartín ... ..	5690	Otra de 10 de septiembre de 1947 por la que se considera transformada, a todos sus efectos, en de «Retrasados mentales» una de las Secciones de la graduada de niñas del cuarto distrito de Oviedo ... ..	5693
Orden de 15 de octubre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a R. de Eguren y otros, por compraventa de material eléctrico y chatarra de cobre a precios abusivos ... ..	5690	Otra de 10 de septiembre de 1947 por la que se nombra Maestro de la Sección de «Retrasados mentales» de la Escuela Nacional graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada a don Manuel Montilla Benítez ... ..	5693
Otra de 15 de octubre de 1947 por la que se nombra Jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel de Estado Mayor don Juan Arnáu Mercader ... ..	5691	Otra de 15 de septiembre de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalá al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de la Profesora doña Leandra Fernández Arambarri ... ..	5694
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra de 18 de septiembre de 1947 por la que se prorrogan los nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física Universitaria, que se mencionan, por el curso 1947-48 ... ..	5694
Orden de 15 de julio de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Vich, don José Sans y Font ... ..	5691	Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez, a doña Asunción García Benito ... ..	5694
Otra de 22 de agosto de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Ecija don Pedro Ponce Pérez ... ..	5691	Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1. de Orientación Marítima, actualmente vacante, de Santa Cruz de la Palma (Canarias), se transforme, a todos sus efectos, en Escuela Nacional Unitaria de niñas, conservando su actual carácter de Orientación Marítima ... ..	5695
Otra de 22 de agosto de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Sevilla don Manuel Díaz Caro ... ..	5691	Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que a todos sus efectos se considera transformada en Escuela de Orientación Marítima y Pesquera la Escuela Nacional Unitaria de niños número 4 de Jeis-Ríos, ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) ... ..	5695
Otra de 4 de octubre de 1947 por la que se amplía la de 18 de septiembre de 1945 sobre exclusión de los beneficios de libertad condicional a los penados que durante el cumplimiento de su condena intentaron evadirse ... ..	5692	Otra de 23 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional graduada de niños «Numancia», de Santander, se considere a todos sus efectos como Graduada Práctica aneja a la Escuela del Magisterio de dicha capital ... ..	5695
Otra de 29 de septiembre de 1947 (rectificada) por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 1 de agosto último sobre provisión de Secretarías de Juzgados Municipales ... ..	5692	Otra de 23 de septiembre de 1947 por la que se nombra a don José María Franco Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Cádiz ... ..	5695
Otra de 10 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Valentín Mate Pinto, Agente judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Calatayud.	5692	Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se encargan de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio (Maestros) de Ceuta a don Alfonso Alvarez Comin, y de la de Granada, don Manuel Marqués Vizcaíno ... ..	5695
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
Orden de 7 de octubre de 1947 por la que se resuelve denegar a don José Clois Rabassó la autorización de admisión temporal para la importación de pieles lanáreas para su transformación en badanas para forros, con destino a la exportación ... ..	5692		
Otra de 7 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado doña Elvira Ibáñez García ... ..	5693		
Otra de 13 de octubre de 1947 por la que se conceden matrículas gratuitas al personal docente de las Escuelas Oficiales de Náutica ... ..	5693		

	Págs.		Págs.
Orden de 6 de octubre de 1947 por la que se rectifica la de 9 de septiembre en lo que se refiere a los apellidos de don Fernando Venero Montero, Profesor Adjunto de la Universidad de Sevilla ... ..	5695	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Amayas ... ..	5698
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando concurso para la adquisición de dos mil camas metálicas ... ..	5698
Orden de 24 de septiembre de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan ... ..	5695	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la relación número 65 de artículos intervenidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271 de 29 de septiembre de 1947 ... ..</b>	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			5699
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Instituto Nacional de Estadística.—(Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos).—Relación de los aspirantes pendientes de admisión por las causas que se indican ... ..</b>			5699
	5693	<b>AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Convocando concurso para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos Forestales de Asturias y Segovia ... ..</b>	
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos. Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Cheste y su estación férrea ... ..</b>			5699
	5696	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Soto del Barco (Oviedo). ... ..</b>	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Hellín (Albacete) y su estación férrea ... ..	5697		5699
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Las Cabezas de San Juan y su estación férrea ... ..	5697	<b>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Anunciando a concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Málaga ... ..</b>	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Caldas de Reyes y la estación férrea de Portas ... ..	5697		5699
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Fuente Palmera y la estación de La Carlota (Córdoba). ... ..	5697	<b>Dirección General de Bellas Artes.—Disponiendo se publique en sus propios términos la Orden de la misma Dirección General de 13 de septiembre, sobre la admisión de opositores a concurso-oposición de «Solfeo y teoría musical» en el Real Conservatorio de Madrid ... ..</b>	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Rojas y estación férrea de Rojas-Benijófar (Alicante) ... ..	5697		5700
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje con cuatro ruedas, tracción sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Don Benito (Badajoz) y su estación férrea ... ..	5697	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando el concurso de suministro de carretillas eléctricas elevadoras para la Junta de Obras del Puerto de Valencia ... ..</b>	
Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Las Nieves y su estación férrea ... ..	5698		5700
		<b>TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolviendo el concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 17 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo del mismo año), en las provincias de Barcelona, Oviedo, Toledo y Segovia ... ..</b>	
			5700
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 16 de octubre de 1947 por el que cesa como Procurador en Cortes don Tomás Suñer Ferrer.**

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,  
**Vengo** en disponer cese como Procurador en Cortes don Tomás Suñer Ferrer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 16 de octubre de 1947 por el que se nombra Procurador en Cortes a don Carlos Miranda Quartín.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

**Vengo** en nombrar Procurador en Cortes a don Carlos Miranda Quartín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 15 de octubre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a R. de Eguren y otros, por compraventa de material eléctrico y chatarra de cobre a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya contra R. de Eguren, «El Material Eléctrico, S. L.», domiciliados en Bilbao; don Luis Delgado Morado, Fábrica de Mieres, S. A., de Oviedo; don Jesús Rodríguez Garín, de Lequeitio; don Enrique Merino Aramburu, don Angel Pazos Sánchez, «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA), domiciliados en Sevilla; don Juan Fernández Real, de Vigo, y don Rafael Jubindo Cuaranta, de Madrid, por compraventa de material eléctrico y chatarra de cobre a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado:

A) Imponer multa de doscientas cincuenta mil pesetas y cierre de sus establecimientos de Bilbao, Sevilla y La Coruña, durante tres meses, sustituidos por el abono de beneficios que obtengan en dicho período a «R. Eguren, Ingeniero, Sucesor, D. de Eguren».

B) Imponer multa de cuatro mil y cinco mil pesetas, respectivamente, a «El Material Eléctrico, S. L.» y a don Luis Delgado Morado, con cierre de sus establecimientos, sustituido por el abono de beneficios, durante el período de tres meses a que se refiere dicho cierre.

C) Imponer multa de diez mil pesetas a don Rafael Jubindo Cuaranta.

D) Imponer multa de mil pesetas a cada uno de los siguientes encartados: Don Jesús Rodríguez Garín, don Juan Fernández Real y don Enrique Merino Aramburu, sin las accesorias de cierre de sus establecimientos ni prohibición de ejercer el comercio.

E) Absolver libremente a «Fábrica de Mieres, S. A.» e «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.»

F) Sobrescribir por falta de responsabilidad a don Angel Pazos Sánchez.

Lo que de orden de Su Excelexencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 15 de octubre de 1947 por la que se nombra Jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel de Estado Mayor don Juan Arnáu Mercader.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944 y a propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel de Estado Mayor don Juan Arnáu Mercader, con destino actualmente en la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, y en vacante pro-

ducida por el de igual empleo y Cuerpo don Joaquín de Ysasi-Ysasmendi y Aróstegui, que ha sido nombrado Agregado Militar a la Embajada de España en Londres por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 11 del actual, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército, General Jefe del Alto Estado Mayor y Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de julio de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Vich don José Sans y Font.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don José Sans y Font, Notario de Vich, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

ORDEN de 22 de agosto de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Ecija don Pedro Ponce Pérez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Pedro Ponce Pérez, Notario de Ecija, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de agosto de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Sevilla don Manuel Díaz Caro.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre

de 1946, y visto el expediente personal del Notario de Sevilla don Manuel Díaz Caro, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta;

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de agosto de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de octubre de 1947 por la que se amplía la de 18 de septiembre de 1945 sobre exclusión de los beneficios de libertad condicional a los penados que durante el cumplimiento de su condena intentaron evadirse.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de marzo de 1939 excluyó de los beneficios de libertad condicional a los penados que durante el cumplimiento de sus condenas intentaran evadirse, logaran o no sus propósitos. El rigor de tal disposición fué mitigado por la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1945, que autorizó al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo para que formulase propuesta de libertad condicional en favor de los penados por rebelión militar, siempre que la pena impuesta no fuera superior a la de veinte años de reclusión. En atención al tiempo transcurrido desde la vigencia de la Orden indicada, y siguiendo la política penitenciaria del Estado, siempre piadosa para quienes delinquieron, se estima conveniente hacer extensivos los beneficios de la Orden de 18 de septiembre de 1945 a los condenados a penas de reclusión mayor.

Por todo ello, y como ampliación a la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1945, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.— Se autoriza al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo para que pueda formular propuestas de libertad condicional en favor de los penados por delitos de rebelión cometidos entre el 18 de julio de 1936 al 1.º de abril de 1939, a quienes

sea de aplicación la Orden ministerial de 14 de marzo de 1939, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Que la pena impuesta sea la de reclusión mayor, o inferior a ésta, cuando para su imposición se haya tenido en cuenta la atenuante de minoría de edad penal.

2.º Que hayan observado buena conducta penitenciaria con posterioridad a la falta que cometieron.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1947 (rectificada) por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 1 de agosto último sobre provisión de Secretarías de Juzgados Municipales.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 290 correspondiente al día 17 de octubre de 1947, página 5879, se reproduce de nuevo debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 1 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo mes) para la provisión, en concurso de ascenso, de las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto orgánico, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

#### ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Reus.—Don Francisco Díaz-Faes y González.

#### ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA

Puertollano.—Don Aurelio Rozas Quintanilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Valentín Mate Pinto, Agente Judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Valentín Mate Pinto, Agente judicial tercero del Juzgado de

Instrucción de Calatayud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declararlo excedente voluntario en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se resuelve denegar a don José Clois Rabassó la autorización de admisión temporal para la importación de pieles lanares para su transformación en badanas para forros, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Clois Rabassó, fabricante de curtidos establecido en Valls (Tarragoná), en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 350.000 kilogramos de pieles lanares para su transformación en badanas para forros de calzado, destinadas a la exportación, y las lanas, al consumo nacional;

Visto el artículo segundo de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888;

Visos los informes emitidos por los organismos a los que se ha estimado necesario consultar;

Considerando que por ser condición indispensable para obtener los beneficios del régimen de admisión temporal que los productos íntegros de las mercancías transformadas se destinen a la exportación o a depósito franco, en el caso presente habría de darse este destino no solamente a las badanas, sino a las lanas que se obtengan de la operación; pero que, por otra parte, esta exportación de las lanas, en bruto o lavadas, que no se estima conveniente en los momentos actuales, sería, además, contraria, a lo que se propone el régimen de admisión temporal, que exige una transformación de la mercancía, que en el presente caso no existiría o sería de muy escasa importancia, y difícil de fiscalizar, dado lo variable de los rendimientos, según las calidades de la primera materia y del producto obtenido;

Considerando que a la razón expresada, que se opone a la importación definitiva de las lanas, porque con ella que-

daría desvirtuado el verdadero carácter de la admisión temporal, ha de añadirse la de que la operación de que se trata no produce, directamente, beneficio en divisas que pudiera compensar los inconvenientes que presenta,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la autorización de admisión temporal de pieles lanaras para su transformación en badanas para forros de calzado y lanas, en las condiciones solicitadas por don José Clois Rabassó.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—  
P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado doña Elvira Ibáñez García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elvira Ibáñez García, Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, adscrita a los Servicios de Importación de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria;

Visto el informe de la Sección de Personal de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento vigente de funcionarios públicos, de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a doña Elvira Ibáñez García, Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, con efectos a partir del día primero de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—  
P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 13 de octubre de 1947 por la que se conceden matrículas gratuitas al personal docente de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional sobre protección escolar,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica para que, independientemente de las matrículas gratuitas que vienen concediéndose por razón de familias numerosas o por cualquier otro concepto determinado por las disposiciones vigentes, puedan conceder hasta un 5 por 100 de matrículas gratuitas, de cualquiera de sus clases, a favor de los alumnos que sean Profesores de las Escuelas de Náutica, hijos no emancipados de los Profesores de éstas, o huérfanos de los mismos, también menores, y no satisfagan por bienes rústicos o urbanos, propios o de su cónyuge, cuota contributiva al Tesoro superior a la que corresponde a un beneficio que no exceda del doble jornal de un bracero de la localidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de septiembre de 1947 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto ascenso por el cuarto quinquenio a doña Angelina Normad Calvet, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Angelina Normad Calvet, Profesora Especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio por contar con más de veinte años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 23 de marzo último los veinte años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúan la vigente Ley de Presupuestos, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora

especial, concediéndola el cuarto quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 23 de marzo último y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1947 por la que se considera transformada, a todos sus efectos, en de Retrasados Mentales una de las secciones de la graduada de niñas del cuarto distrito de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Inspectores de Enseñanza Primaria de Oviedo, formulada con el fin de poder atender a la enseñanza de los numerosos niños débiles y retrasados mentales que existen en dicha capital, donde se carece de Centros especializados para su educación, y estimándola conveniente a los intereses generales de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que una de las secciones graduadas de niñas del cuarto distrito de Oviedo, actualmente vacante, se considere transformada a todos sus efectos en sección de «Retrasados mentales»; y

2.º Nombrar definitivamente con destino a la referida sección a doña Carmen Montes Rieza, Maestra propietaria de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1947 por la que se nombra Maestro de la sección de «Retrasados mentales» de la Escuela Nacional graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada a don Manuel Montilla Benítez.

Ilmo. Sr.: Vacante una sección con el carácter de «Retrasados mentales» de

la Escuela Graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada, por excedencia de su titular, en conveniencia de los intereses de la Enseñanza y reunir el interesado las condiciones reglamentarias para el desempeño de dicha sección,

Esta Ministerio ha tenido a bien nombrar definitivamente Maestro de la sección de «Retrasados mentales» de la Escuela Nacional Graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada a don Manuel Montilla Benítez, Maestro propietario de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escala al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de la Profesora doña Leandra Fernández Arambarri.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 25 de junio del corriente año, de doña Leandra Fernández Arambarri, perteneciente a la de Logroño,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del 26 de dicho mes, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Micaela Sanz Berroape, de la Escuela del Magisterio de Navarra; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña Lía del Río Anta, de la Escuela del Magisterio de Madrid, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Baltasara Casiano Mayor, que por haber reingresado con fecha 27 de junio último no se produce ascenso en el personal que se hallaba en expectativa de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de septiembre de 1947 por la que se prorrogan los nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física Universitaria, que se mencionan, por el curso 1947-48.

Ilmo. Sr.: Por subsistir las causas que aconsejaron la publicación de la Orden de 19 de julio de 1946, por la que se prorrogaron por el curso 1946-47 los nombramientos provisionales del Profesorado de Educación Física Universitaria, efectuados con anterioridad, y con el fin de que en el próximo curso queden debidamente atendidos los servicios y enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Inspección Nacional de Educación Física, ha resuelto:

Primero. Se prorrogan durante el curso de 1947-48 los actuales nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física que a continuación se relacionan:

Don Agustín Albarrán Cordero, don José María Fragua Sorroñdegui, don Andrés Pujol Fort, don José Talón Ruiz y don Tomás López Álvarez, de la Universidad de Barcelona.

Don Félix González Carbajo, don José Sánchez López y don Enrique León Gallo, de la Universidad de Granada.

Don Juan José Gómez y Gómez Sigler, don Manuel Unceta Conde, don Ramón Marcos Daza, don Nicolás Alonso Doval, don Ramón García Ráez, don Manuel Castell Domingo, don Carlos Gutiérrez Salgado, don Alejandro Higuelmo Martín, don Guillermo Eizaguirre Olmos, don José María Neira Herrero, don Antonio Martínez de Goñi y Gárate, don Benito López Arjona, don Juan Andrés Toledo y don Santiago Fera Caballero, de la Universidad de Madrid.

Don Gonzalo Seiquer, Zanón, de la Universidad de Murcia.

Don Justo Campo Castrillo, don Carlos Blond Mesa, don Manuel Ramos Corcón y don Máximo Rodríguez Díez, de la Universidad de Oviedo (los dos últimos, adscritos a la Facultad de Veterinaria de León).

Don Ignacio Topete Hernández y don José Manuel Puente Toribio, de la Universidad de Salamanca.

Don Joaquín Cuenca García de Castro, don Lucio Severino Muñoz Barez y don Carlos Vivero González, de la Universidad de Santiago.

Don Benito Gutiérrez Sánchez, don Dámaso Roca Moscardó, don Antonio Lizarza Iturrarte, don Mariano Barréna Gómez y don Juan Antonio Vicente Izquierdo, de la Universidad de Sevilla (el cuarto, adscrito a la Facultad de Vete-

rinaria de Córdoba, y el último, a la de Medicina de Cádiz).

Don Pablo Boudet Avila y don Luis Purg Esteve, de la Universidad de Valencia.

Don Rafael Tejedor Torcida, don Andrés Escudero Asensio, don José Joaquín Salinas García y don Adolfo de Santiago Arias, de la Universidad de Valladolid, y

Don Enrique Armisén Monserrat y don Miguel Bescós Soler, de la Universidad de Zaragoza.

Segundo. Dichos Profesores percibirán la gratificación anual de 8.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física, y los señores Albarrán, González Carbajo, Seiquer, Campo, Topete, Cuenca, Gutiérrez Sánchez, Tejedor y Armisén, disfrutarán asimismo la gratificación de 2.000 pesetas anuales, referidas también al mencionado presupuesto, por desempeñar cada uno el cargo de Jefe del Servicio en las Universidades donde sirven.

Tercero. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieren previsto en propiedad las plazas, terminarán en 30 de septiembre de 1948.

Cuarto. Los Rectorados darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez, a doña Asunción García Benito.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia debidamente suscrita por doña Asunción García Benito, Auxiliar de Miniaturas de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarándola en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1, de Orientación Marítima, actualmente vacante, de Santa Cruz de la Palma (Canarias) se transforme a todos sus efectos en Escuela Nacional Unitaria de niñas, conservando su actual carácter de Orientación Marítima.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Social de la Marina y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1, de Orientación Marítima, actualmente vacante, de Santa Cruz de la Palma (Canarias), se transforme, a todos sus efectos, en Escuela Nacional Unitaria de niñas, conservando su actual carácter de Orientación Marítima.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que a todos sus efectos se considera transformada en Escuela de Orientación Marítima y Pesquera la Escuela Nacional Unitaria de niños número 4 de Jeis-Ríos, ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Social de la Marina, formulada de acuerdo con los favorables informes de la Junta Municipal de Educación Primaria, Inspección Profesional y Sindicato de Pesca correspondientes, y por estimarla beneficiosa a los intereses de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto, que, a todos sus efectos, se considere transformada en Escuela de Orientación Marítima y Pesquera la Escuela Nacional Unitaria de niños núm. 4 de Jeis-Ríos, ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional graduada de niños «Numancia», de Santander, se considere, a todos sus efectos, como Graduada Práctica aneja a la Escuela del Magisterio de dicha capital.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Inspectores de Enseñanza Primaria de Santander, y con el fin de que los alumnos normalistas puedan realizar debidamente las prácticas escolares,

Este Ministerio ha resuelto que la Escuela Nacional Graduada de niños «Numancia», de Santander, se considere, a todos sus efectos, como Graduada Práctica aneja a la Escuela del Magisterio de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1947

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1947 por la que se nombra a don José María Franco Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Franco Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de Huelva, en súplica de que se le reconozca el derecho a ser nombrado para el mismo cargo, en Cádiz,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 17 de febrero del año actual, ha acordado nombrar al referido señor Franco Delgado Inspector de Enseñanza Primaria de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se encargan de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio (Maestros) de Ceuta, don Alfonso Alvarez Comín, y de la de Granada, don Manuel Márquez Vizcaino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Ense-

nanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física en la Escuela de Magisterio (Maestros) de Ceuta don Alfonso Alvarez Comín; y de la de Granada, don Manuel Márquez Vizcaino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1947 por la que se rectifica la de 9 de septiembre en lo que se refiere a los apellidos de don Fernando Venero Montero, Profesor Adjunto de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden ministerial de 9 de septiembre último, en los apellidos del Profesor adjunto de Patología y Clínica Médica primero de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se entienda rectificada dicha Orden en lo que se refiere a los apellidos del citado Profesor adjunto, que se llama don Fernando Venero Montero, y no Montero Venero, como en dicha Orden se expresaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, «San Isidro Labrador», de Villalbar (León)

Cooperativa del Campo, de Quintela de Leirado (Orense).

Cooperativa del Campo, de Bande (Orense).

Cooperativa de Lecheros, de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavente (Zamora).

Cooperativa de Consumo, de San Salvador (del Municipio de Serch) Barcelona.

Cooperativa Unión Jerezana de Crédito y Consumo, de Jerez de la Fronteira (Cádiz).

Bodega Cooperativa, de Castalla (Alicante).

Cooperativa del Campo, «Previsora Agrícola», de Santa Cruz de Moya (Cuenca).

Cooperativa del Campo de Agricultura, de Genestosa (León).

Cooperativa Agropecuaria «San Isidro», Navalcarnero (Madrid).

Cooperativa del Campo «San Pedro», del Caserío de Cotillas la Antigua, término de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Cooperativa de Riegos para Aprovechamientos Agrícolas, de Llano del Real (Murcia).

Cooperativa «Unión de Agricultores», de Arucas (Las Palmas).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Alpera (Albaceté).

Cooperativa de Productores del Campo, de Palmeira-Riveiro (La Coruña).

Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 24 de septiembre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística  
(Tribunal de oposiciones para ingreso al  
Cuerpo de Estadísticos Técnicos)

Relación de los aspirantes pendientes de  
admisión por las causas que se in-  
dican.

Alonso Núñez, Agapito.—Por no haber  
presentado certificado buena conducta.

Alvarez García, Juan.—Idem id. dos  
fotografías y las certificaciones de Penales,  
buena conducta y médico.

Bellver Cruz, Alfonso.—Idem id. dos  
fotografías, certificaciones de Penales,  
buena conducta y médico y declaración  
jurada.

Brinquis Villanueva, María del Rosario.—Idem id. certificación de Servicio  
Social.

Caballero Mafaz, Gregorio.—Idem  
idem título y certificación médico.

Caideiro Rincón, Juan Manuel.—Idem  
idem dos fotografías y certificaciones Pe-  
nales y médico.

Candell González, Antonio.—Idem idem  
legalizar partida de nacimiento.

Cascajo García, José Luis.—Idem idem  
dos fotografías.

Cordeiro Sauras, José María.—Idem  
idem certificación buena conducta.

Fernández Conde, Angel.—Idem id. dos  
fotografías, declaración jurada y certifi-  
cado médico.

Giménez Aranda, Agustín.—Idem idem  
buena conducta.

González de la Vega, María Salomé.—  
Idem id. dos fotografías.

González Vileira, Jesús.—Idem id. cer-  
tificaciones buena conducta, Penales y  
médico.

Gozalves Martínez, Francisco.—Idem  
idem ninguno de los documentos exigidos,  
excepto el recibo de los derechos de  
examen. (Se le concede prórroga hasta  
final de mes, por haberse extraviado los  
documentos en la catástrofe de Cádiz.)

Jiménez Cúbero, Concepción.—Idem  
idem título, declaración jurada y certifi-  
caciones buena conducta y Servicio So-  
cial.

Larrañaga Castel, Julio.—Idem id. dos  
fotografías y certificación buena con-  
ducta.

Lézcano Montalbo, Pedro.—Idem id. tí-  
tulo.

Manzanares Herrero, Manuel.—Idem  
idem certificaciones nacimiento, Penales,  
buena conducta y médico.

Mercader Mercader, José.—Idem idem  
certificaciones Penales y buena conducta.

Meseguer Guillamón, José.—Idem idem  
dos fotografías, título.

Miranda Martín Crespo, Gloria.—Idem  
idem certificado Servicio Social.

Navarro López, Francisco Javier.—  
Idem id. certificaciones Penales, buena  
conducta y médico.

Pardo García, María Mercedes.—Idem  
idem certificaciones Penales y Servicio  
Social, declaración jurada y certificación  
nacimiento.

Pérez Arias, Matías.—Idem id. certi-  
ficado médico.

Pérez Rodríguez, María Virtudes.—  
Idem id. toda la documentación.

Puente Muñoz, Alberto.—Idem id. tí-  
tulo.

Rodríguez Pascual, María Covadonga.—Idem id. certificado Servicio Social.

Román Carazony, José.—Idem id. toda  
la documentación, excepto el recibo de  
los derechos de examen.

Román Carazony, María Gracia.—Idem  
idem toda la documentación, excepto el  
recibo de los derechos de examen.

Romeo Arbex, Alfredo.—Idem id. cer-  
tificaciones buena conducta y médico.

Ruiz Molina, Cándido Miguel.—Idem  
idem certificaciones de buena conducta y  
médico de fechas corrientes.

Sacristán Muñoz, Angel.—Idem idem  
certificado de buena conducta.

Sánchez Escudero, María del Pilar.—

Idem id. certificación de Servicio Social  
y declaración jurada.

Sintas Mensayas, Juan.—Idem id. cer-  
tificaciones de nacimiento, Penales y mé-  
dico y título.

Tejedor Tejedor, Sagrario.—Idem idem  
certificado Servicio Social.

Torres Ferrer, Juan.—Idem id. dos fo-  
tografías, certificaciones de Penales, bu-  
ena conducta y médico.

Ysa Willis, Guillermo.—Idem id. cer-  
tificado médico de fecha corriente.

Los aspirantes mencionados en la re-  
lación anterior podrán presentar los do-  
cumentos reseñados en el plazo de diez  
días naturales, a contar desde el siguiente  
al de la publicación de esta lista en  
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,  
quedando advertidos de que los que de-  
jen de completar la documentación que-  
drán excluidos de la oposición.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Vo-  
cal-Secretario, Cristóbal Navarrete Llo-  
reda.—Visto bueno, el Presidente, Emilio  
Jiménez Arribas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Reg Postal).—  
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la  
conducción del correo en carruaje de  
tracción de sangre entre las oficinas  
del Ramo de Chestre y su estación  
férrea.

Debiendo procederse a la celebración  
de subasta para contratar la conducción  
del correo en carruaje de tracción de  
sangre entre las Oficinas del Ramo de  
Chestre y su estación férrea, en el tipo  
de cuatro mil quinientas pesetas anuales  
y con arreglo a las demás condiciones  
del pliego correspondiente, se ad-  
vierte al público que el referido pliego  
se hallará de manifiesto en la Adminis-  
tración Principal de Valencia y Esta-  
feta de Chestre hasta el día 24 de no-  
viembre próximo y que la apertura de  
pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho  
punto, a las once horas, en la Adminis-  
tración Principal de Valencia.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—El  
Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino  
de ....., se obliga a desempeñar la con-  
ducción diaria del correo de ..... a .....  
y viceversa, por el precio de ..... (en  
letra) pesetas ..... (en letra) céntimos,  
con arreglo a las condiciones del pliego  
aprobado por el Gobierno. Y para  
seguridad de esta proposición acompa-  
ño a ella, por separado, la carta de pago  
que acredita haber depositado en .....  
la fianza de 000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.611—A. C.



Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Hellín (Albacete) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Hellín (Albacete), y su estación férrea, en el tipo de quince mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y Estafeta de Hellín hasta el día 10 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.609—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Las Cabezas de San Juan y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Las Cabezas de San Juan y su estación férrea en el tipo de dos mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla hasta el día 10 de noviembre de 1947, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1947, a las once horas, en dicha Administración.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.612—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Caldas de Reyes y la estación férrea de Portas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Caldas de Reyes y la estación férrea de Portas, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Pontevedra y Estafeta de Caldas de Reyes hasta el día 10 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, en la Administración Principal de Pontevedra.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.613—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Fuente Palmera y la estación de La Carlota (Córdoba).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Fuente Palmera y la estación de La Carlota (Córdoba), en el tipo de dos mil cuatrocientas noventa pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Córdoba hasta el día 10 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 498 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.615—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Rojales y estación férrea de Rojales-Benijófar (Alicante).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Rojales y estación férrea de Rojales-Benijófar (Alicante), en el tipo de dos mil novecientas noventa y siete pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante hasta el día 10 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 599,40 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.616—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje con cuatro ruedas, tracción sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Don Benito (Badajoz) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje cuatro ruedas, tracción sangre, o en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Don Benito (Badajoz) y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Badajoz y Estafeta de Don Benito hasta el día 10 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez. Rubricado.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.608—A. C.

*Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Las Nieves y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Las Nieves y su estación férrea, en el tipo de nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Pontevedra y Estafeta de Las Nieves, hasta el día 3 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Pontevedra.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.614—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Amayas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Amayas, en el tipo de ocho mil ochocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Guadalajara y Estafeta de Molina de Aragón hasta el día 7 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.760 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.610—A. C.

## Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando concurso para la adquisición de dos mil camas metálicas.*

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca a concurso la adquisición de dos mil camas metálicas, según modelo fijado por el mismo, con destino a sus Centros asistenciales, con arreglo a las siguientes condiciones generales y a las económicas y de carácter técnico que, junto con el croquis acotado de dicho modelo, serán facilitadas a cada concursante en los Servicios Centrales de este Patronato.

#### Condiciones generales

1.ª No será exigible por los concursantes la entrega de ninguna clase de materias primas por este Patronato Nacional.

2.ª Toda proposición ha de ajustarse exactamente al referido croquis y pliego de condiciones técnicas, expresando claramente el precio a que se compromete a entregar el número de camas que ofrezca, del modelo fijado por este Patronato, sin perjuicio de que el concursante que lo desee pueda ofrecer, además, alguna variante o mejora de dicho modelo, en cuyo caso habrá de indicar necesariamente la alteración que esta variante o mejora introduzca en el precio base del mismo.

3.ª La cama será totalmente metálica en sus tres elementos componentes, que serán fácilmente desarmables: cabecero, piecero y sommier. El cabecero y piecero estarán pintados a la nitrogelulosa, en el color que se indique, y el bastidor del sommier, a la ambrotina, en color gris. Tanto el cabecero como el piecero serán de tubo acerado, con los diámetros, dimensiones y construcción que se indican en las condiciones técnicas. El sommier se compondrá de armadura rígida, a base de angulares y tela de flejes y resortes, y será construido de acuerdo con las ya referidas condiciones técnicas.

4.ª El plazo de presentación de proposiciones y ofertas, bien sea por la totalidad de las camas que se trata de adquirir o por parte de ellas, terminará a las doce de la mañana del día 10 de noviembre próximo.

5.ª El Patronato Nacional Antituberculoso podrá otorgar al concursante la totalidad del suministro anunciado o dividir su adjudicación entre varias proposiciones.

6.ª El precio que ha de figurar en la oferta se entiendo que ha de ser el de entrega de cada unidad, incluido su conveniente embalaje y transporte hasta situarla sobre vagón en la estación de ferrocarril más próxima al domicilio del concursante. Los gastos de transporte desde la Estación al Establecimiento de destino se harán por cuenta del Patronato Nacional Antituberculoso.

7.ª En las proposiciones que se formulen deberá hacerse constar de manera indubitable el plazo fijo en que quedará efectuado el suministro que se ofrezca, señalando el vencimiento exacto de cada entrega.

8.ª La apertura de pliegos se verificará el mismo día 10 de noviembre a las doce treinta horas, en este Patronato

Nacional Antituberculoso, públicamente, ante una Comisión que presidirá el Secretario general de este Patronato, y de la que formarán parte el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, el Arquitecto Jefe del Servicio de Construcciones, un Vocal de la Junta Central del Patronato, el Jefe de la Sección de Administración y Contratos, y el Jefe de Servicios de Adquisiciones y Suministros, que actuará de Secretario. Tanto el Secretario general como el resto de los Vocales podrán, en caso necesario, delegar en personas que les representen.

9.ª Toda proopsición, a la que se unirá el recibo de la fianza que se señala en el pliego de condiciones económicas, habrá de ser presentada bajo sobre cerrado y lacrado, que se entregará, precisamente, en el Registro General de este Patronato. En el sobre se hará constar: «Para el concurso de camas del Patronato Nacional Antituberculoso».

10. Estando fijadas exactamente las características de las camas a adquirir, no será necesaria la presentación de modelos por los concursantes.

11. La adjudicación del presente concurso se verificará por la Junta Central del Patronato Nacional Antituberculoso.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—El Secretario general, Bartolomé Benítez Franco.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Rectificación a la relación núm. 65 de artículos intervenidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271, de 28 de septiembre de 1947.*

El último párrafo de las disposiciones finales de la referida relación quedará redactado de la siguiente forma:

«Del mismo modo, el pimentón no necesitará gata para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla (que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda), para todas aquellas expediciones destinadas dentro o fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos, y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*Convocando concurso para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos Forestales de Asturias y Segovia.*

Vacantes las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos forestales de Asturias y Segovia, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, P. D., T. Arriola.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Soto del Barco (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Claudio Prieto Ronderos, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Soto del Barco (Oviedo), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de agosto de 1935 se adjudicó el servicio, previa subasta, a «Constructora Fierro, S. A.», en la cantidad líquida de 132.431,19 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de noviembre del citado año fue aprobada la cesión que de la contrata hizo la Sociedad adjudicataria a favor de don Claudio Prieto Ronderos;

Resultando que para que le sirviese de garantía, y de su propiedad, «Constructora Fierro, S. A.» depositó, en metálico, en la Caja General de Depósitos la cantidad de 13.245,15 pesetas, según resguardo de fecha 10 de agosto de 1935, números 570.630 de entrada y 63.029 de Registro;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de noviembre del año 1935 fue aprobada la cesión que «Constructora Fierro, S. A.» hizo a favor del actual contratista, don Claudio Prieto Ronderos, de todos los derechos que a dicha entidad corresponden como adjudicataria de la contrata para la ejecución de la construcción de las citadas Escuelas, subsistiendo la fianza constituida para responder de la ejecución de las mencionadas obras, por parte del cesionario, Sr. Prieto Ronderos (según escritura que obra en este expediente);

Resultando que por Orden ministerial de 23 de mayo de 1947 fueron aprobadas

las actas de recepción de las obras y la liquidación final de las mismas;

Resultando que, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Soto del Barco, con el visto bueno del Alcalde-Presidente del citado Municipio, se hace constar que no existe reclamación alguna, por ningún concepto, contra el citado contratista;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, esté debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, previo pago del impuesto de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo;

Considerando que constituida la fianza como de su propiedad por el primer adjudicatario, «Constructora Fierro, S. A.», y cedida la contrata, por dicha entidad a don Claudio Prieto Ronderos, según consta en la escritura pública en que se formalizó la cesión que la fianza constituida por la sociedad cedente queda afecta a responder de la ejecución de las obras cedidas al señor Prieto Ronderos;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta a fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de referencia, por lo que la Delegación Central de Hacienda entregará al Gerente de la sociedad «Constructora Fierro, S. A.», primer adjudicatario y cesionario a favor de don Claudio Prieto Ronderos, los valores constitutivos de aquella, para responder de la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas de Soto del Barco (Oviedo), según resguardo de fecha 10 de agosto de 1935, por valor de pesetas 13.245,15 en metálico, números 570.630 de entrada y 63.029 de registro, una vez abonados los Derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Anunciando a concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 2 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19) el Museo Arqueológico Provincial de Málaga, y dispuesto en su artículo tercero que dicho Museo estará encomendado a fun-

cionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso, entre funcionarios del expresado Cuerpo, la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Málaga.

El plazo de admisión de instancias será de veinticinco días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se enviarán a este Ministerio por conducto y con informe del Director del Centro, acompañadas de hoja de servicios y cuantos documentos se estimen de mérito para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.—El Director general, Miguel Bordonáu.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

## Dirección General de Bellas Artes

*Disponiendo se publique en sus propios términos la Orden de la misma Dirección General, de 13 de septiembre, sobre la admisión de opositores a concurso-oposición de «Solfeo y teoría musical» en el Real Conservatorio de Madrid.*

Publicada con error en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de esta Dirección General de 13 de septiembre último sobre admisión de aspirantes al concurso-oposición de «Solfeo y Teoría musical» en el Real Conservatorio de Madrid,

Esta Dirección General ha acordado se publique nuevamente en sus propios términos la referida Orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Artística.

### Orden que se cita

«Visto el expediente de concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor Especial de «Solfeo y Teoría musical» vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid;

Considerando que las documentaciones presentadas por la totalidad de los aspirantes cumplen totalmente los requisitos de la convocatoria, por lo que procede la admisión definitiva de los mismos a la práctica del concurso-oposición,

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo y Teoría musical» del Real Conservatorio de Madrid a los aspirantes don Antonio Gorrostiaga de la Portilla, don Emilio Lehmborg Ruiz, don José Ibarra Llorente, don Francisco Calés Otero, doña Milagros Porta Siso, doña Francisca Velerda Gil, don José Pagán López,

doña Aurora Álvarez Alonso, don Benigno Iturriaga Astelarra y don Lorenzo Antón Rodríguez, remitiéndose sus documentaciones al Tribunal para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.»

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

Adjudicando el concurso de suministro de carretillas eléctricas elevadoras para la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

«Tramitado reglamentariamente el expediente relativo al concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la adquisición de dos carretillas eléctricas elevadoras, con destino a los servicios del puerto, han informado favorablemente la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, y, de acuerdo con los mismos, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y con lo acordado en el Consejo de Ministros celebrado el 2 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el referido suministro de dos carretillas eléctricas elevadoras, con sus baterías y accesorios, a la única proposición presentada a dicho concurso, por don Manuel Carasa Villasecuerna, en representación de la entidad «S. A. Fenwick», de Barcelona, con fecha 16 de abril de 1947, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución y suministro de las expresadas carretillas, baterías y accesorios con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000) y en el plazo de seis meses, haciéndose constar que la expresada Casa concursante ha renunciado a los beneficios que le concede la Ley de 17 de julio de 1945, sobre revisión de precios.—Madrid, 2 de octubre de 1947.—F. Ladroña.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

**Dirección General de Previsión**

Resolviendo el concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general de *Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 17 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo del mismo año), en las provincias de Barcelona, Oviedo, Toledo y Segovia.*

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar la propuesta de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formulada de conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección, de 17 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo del mismo año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado segundo de esta resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO	Escala	Número	Localidad	Zona o Distrito	Caja o Entidad Colaboradora a que pertenecen los asegurados
1	D. Julián Alabart Póu	Libre	431	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
2	D. Víctor Alburquerque Sánchez	Libre	443 bis	Barcelona	13	Varias Entidades Colaboradoras.
3	D. Ramón Alcalde González	Libre	100	Barcelona	9	Mutua General de Seguros.
4	D. Antonio Altisent Puigmartí	Libre	368.	Barcelona	9	Mutua General de Seguros.
5	D. Ramón Angel Aymerych	Libre	470	Barcelona	9	Mutua Catalana Mercantil.
6	D. Augusto Anguita Cervereda	Libre	80	Barcelona	5	Varias Entidades Colaboradoras.
7	D. Francisco Arasa Bernáu	Libre	446	Barcelona	13	Varias Entidades Colaboradoras.
8	D. Rosendo Aleaga Serres	Libre	455	Barcelona	12	Varias Entidades Colaboradoras.
9	D. José María Arcusa Serret	Libre	471	Barcelona	1	Mutua General de Seguros.
9 bis	D. Jerónimo Armengol Bordá	Sales.	13	Barcelona	3	Varias Entidades Colaboradoras.
10	D. Luis Arrizabalaga Moriones	Libre	196 bis	Barcelona	1	A. S. E. P. E. Y. O.
11	D. Diego Avila Valdecantos	Libre	376	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
12	D. José María Banús Cesari	Libre	342	Barcelona	5	Varias Entidades Colaboradoras.
13	D. José Bartolomé Salas	Libre	460	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
14	D. Enrique Bastús Castells	Libre	273	Barcelona	7	Varias Entidades Colaboradoras.
15	D. José Bellot Espí	Libre	367	Barcelona	10	Varias Entidades Colaboradoras.
16	D. Juan Blasi Masgoret	Libre	472	Barcelona	7	Montecpió Textil de E.

**BARCELONA**

17	D. Francisco Boada Calzada	Libre	591	Barcelona	8	Mutua General de Seguros.
18	D. Mariano Benafonte Vaquer	Libre	369	Barcelona	8	Mutua Regional.
19	D. Antonio Bover Roig	Libre	339	Barcelona	7	M. Cyclops y A. S. E. P. E. Y. O.
20	D. José María Bruguera Ricra	Libre	439	Barcelona	8	A. S. E. P. E. Y. O.
21	D. Javier Buch Casamor	Libre	428	Barcelona	2	Montepío Textil.
22	D. José Cabral Gil	Libre	6	Barcelona	4	A. S. E. P. E. Y. O.
23	D. Vicente Cabré Fiol	Libre	441	Barcelona	7	A. S. E. P. E. Y. O.
24	D. Narcise Cabrera Pujol	Libre	361	Barcelona	11	Varias Entidades Colaboradoras.
25	D. Manuel Calin Matas	Libre	439	Barcelona	7	Mutua Regional.
26	D. Alfonso Calvo Purcajas	Libre	427	Barcelona	13	Mutua General de Seguros.
27	D. Martín Camós Sabaté	Libre	411	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
28	D. José Campderós Sala	Libre	448	Barcelona	9	Mutua de Previsión Barcelonesa.
29	D. Antonio Campderós Sandoval	Libre	468	Barcelona	6	Mutua Catalana Mercantil.
30	D. José María Canals Carbó	Libre	139	Barcelona	9	Cataluña Mutua de Previsión Social.
31	D. Alvaro Cardona Sarrá	Libre	403	Barcelona	10	Mutualidad de la FIATC.
32	D. Pedro Casanova Puig	Libre	459	Barcelona	7	Montepío Textil.
33	D. Ignacio Casas Caellas	Libre	444	Barcelona	7	Montepío Textil.
34	D. Francisco Castella Figueras	Libre	402	Barcelona	9	Montepío Textil.
35	D. Pedro Castella Figueras	Libre	403	Barcelona	9	Montepío Textil.
36	D. Enrique Caturla Soriano	Libre	290	Barcelona	5	Varias Entidades Colaboradoras.
37	D. José Cedina Fábregas	Libre	371	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
38	D. María Comás González	Libre	473	Barcelona	5	Mutua General de Seguros.
39	D. Vicente Conca García	Libre	117	Barcelona	7	Mutua Regional.
40	D. José Coroninas Folguera	Libre	426	Barcelona	8	Varias Entidades Colaboradoras.
41	D. Antonio Crous Serda	Libre	395	Barcelona	7	S. E. R. S. I.
42	D. Juan Cunillera Vallve	Libre	433	Barcelona	8	Varias Entidades Colaboradoras.
43	D. José Cusco Eoll	Libre	475	Barcelona	3	Varias Entidades Colaboradoras.
44	D. Manuel Cusi Ramon	Libre	443	Barcelona	10	Mutua Catalana Mercantil.
45	D. Roberto Dalmasés Gose	Libre	467	Barcelona	7	Montepío Textil.
46	D. Pedre Dalmasés Piandollit	Libre	91	Barcelona	3	Mutua General de Seguros.
47	D. Luis Diaz Gil	Libre	202	Barcelona	3	Mutua Catalana Mercantil.
48	D. Eloy Diaz Giménez	Libre	1	Barcelona	9	M. A. P. F. R. E.
49	D. Ramón Domenech Bladé	Libre	375	Barcelona	3	Varias Entidades Colaboradoras.
50	D. Ramón Estrada Torno	Libre	366	Barcelona	8	Mutua Catalana Y. O.
51	D. Fernando Fajardo Mateo	Libre	465	Barcelona	9	Varias Entidades Colaboradoras.
52	D. José María Fece Periquet	Libre	385	Barcelona	12	Federación de Mutualidad.
53	D. Francisco Feria Carot	Libre	392	Barcelona	1	Varias Entidades Colaboradoras.
54	D. Ignacio Fernández de Castro	Sdes.	36	Barcelona	10	Varias Entidades Colaboradoras.
55	D. Juan Ferrer Sau	Libre	442	Barcelona	3	Varias Entidades Colaboradoras.
56	D. Conrado Folch Vidal	Libre	397	Barcelona	13	A. S. E. P. E. Y. O.
57	D. Ladislao Franco Romero	Libre	483	Barcelona	1	Varias Entidades Colaboradoras.
58	D. José María Gamisáns Anglada	Libre	394	Barcelona	7	Mutua General de Seguros.
59	D. Ildefonso García Pascual	Libre	437	Barcelona	8	Varias Entidades Colaboradoras.
60	D. José María Garriga Trilla	Libre	420	Barcelona	1	Varias Entidades Colaboradoras.
61	D. Marcelino Gili Serra	Libre	364	Barcelona	8	Mutua Regional.
62	D. Manuel Giralt Segura	Libre	83	Barcelona	1	Mutua Catalana Mercantil.
63	D. Avelino Giro Trinxet	Libre	416	Barcelona	9	Mutua Catalana Mercantil.
64	D. Ramón Gísbert Esteller	Libre	396	Barcelona	2	Montepío Textil.
65	D. Isidoro Gómez Gavino	Libre	436	Barcelona	9	Montepío Textil.
66	D. Ramiro L. González Borrego	Libre	41	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
67	D. Amadeo Gzalbo Lloria	Libre	244	Barcelona	10	A. S. E. P. E. Y. O.
68	D. Enrique Grañen Raso	Libre	438	Barcelona	7	Mutua General de Seguros.
69	D. Pedro Grañena Fuguet	Libre	429	Barcelona	7	Montepío Textil.
70	D. Santiago Gras Riera	Libre	468	Barcelona	13	Varias Entidades Colaboradoras.
71	D. Antonio Grau Cervelló	Libre	401	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
72	D. Lorenzo Hernández Díaz	Libre	310	Barcelona	7	Mutua Catalana Mercantil.
73	D. Juan Hernández Verges	Libre	374	Barcelona	9	Montepío Textil.
74	D. Pedro Huguet Puigterrajós	Libre	266	Barcelona	9	Varias Entidades Colaboradoras.
75	D. Arturo Irueta-Goyena Latasa	Libre	265	Barcelona	8	A. S. E. P. E. Y. O.
76	D. Dolores Juncadella Prat	Libre	258	Barcelona	6	Varias Entidades Colaboradoras.
					4	A. S. E. P. E. Y. O.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO	Escala	Número	Localidad	Zona o Distrito	Caja o Entidad Colaboradora los asegurados que pertenecen
77	D. Bernabé Latorre Nogués	Libre	585 bis	Barcelona	6	Mutua Catalana Mercantil.
78	D. Miguel Losada Badiell	Libre	387	Barcelona	10	Mutua Catalana Mercantil y Montepío Textil de Enfermedad.
79	D. Antonio Lloréns Bou	Libre	456	Barcelona	9	Mutua Catalana Mercantil.
80	D. Francisco Llovera Vidal	Libre	457	Barcelona	7	Mutua Catalana Mercantil.
81	D. Jesús Malla Florejach	Libre	300	Barcelona	4	A. S. E. P. E. Y. O.
82	D. Juan Martí Mias	Libre	407	Barcelona	7	Mutua Previsión Barcelonesa.
83	D. José Martí Morea	Libre	410	Barcelona	8	Mutua General de Seguros.
84	D. Teófilo Martín Asenjo	Libre	434	Barcelona	1	Mutua Regional.
85	D. Manuel Martín Valls	Libre	330	Barcelona	2	Montepío Textil.
86	D. Arnaldo Martínez Oriol	Libre	402	Barcelona	9	Varias Entidades Colaboradoras.
87	D. Guillermo Mas Puig	Libre	157	Barcelona	4	Varias Entidades Colaboradoras.
88	D. Juan Medir Palol	Libre	454	Barcelona	7	Mutua Catalana Mercantil.
89	D. Manuel Mena Calvet	Libre	382	Barcelona	2	M. A. P. F. R. E.
90	D. José Méndez Puelleiro	Libre	351	Barcelona	10	Varias Entidades Colaboradoras.
91	D. Joaquín Mestre Armengol	Libre	399	Barcelona	6	Varias Entidades Colaboradoras.
92	D. Miguel Moltó Sauch	Libre	428	Barcelona	3	Varias Entidades Colaboradoras.
93	D. José Monforte Postils	Libre	445	Barcelona	11	Mutua Catalana Mercantil.
94	D. José Monguio Fonts	Libre	21	Barcelona	9	Mutua Previsión Barcelonesa.
95	D. José María Mullerat Bassedas	Libre	405	Barcelona	12	Mutua General de Seguros y Mutualidad de Previsión Hispánica.
96	D. José Muntaner Balaguer	Libre	449	Barcelona	2	Mutualidad de la FIACT.
97	D. Juan Antonio Muñoz Remón	Sdes.	12	Barcelona	8	Mutua General de Seguros.
98	D. Antonio Noé Gamundi	Libre	332	Barcelona	10	Mutua General de Seguros.
99	D. Alfonso Olive Badosa	Libre	49	Barcelona	3	Mutua Catalana Mercantil.
100	D. Juan Oliveras Carbo	Sdes.	18	Barcelona	8	Mutua General de Seguros.
101	D. Angel Oms Comas	Libre	458	Barcelona	8	A. S. E. P. E. Y. O.
102	D. Pedro Parareda Hermoso	Libre	349	Barcelona	10	Varias Entidades Colaboradoras.
103	D. Martí Pares Guillén	Libre	206	Barcelona	4	Varias Entidades Colaboradoras.
104	D. Ramón Pérez Badoch	Libre	440	Barcelona	1	A. S. E. P. E. Y. O.
105	D. Fermín Pérez López	Libre	373	Barcelona	9	Mutua Catalana Mercantil.
106	D. Juan Pérez Rütiz	Libre	378	Barcelona	1	Mutua Regional.
107	D. Ramón Pouplana Carot	Libre	400	Barcelona	7	Mutua Regional.
108	D. Raúl Puig Fernández	Libre	412	Barcelona	3	Mutua Catalana Mercantil.
109	D. José Puigdemívol Puigdemívol	Sdes.	113	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
110	D. José Puigdemívol Pons	Libre	425	Barcelona	10	Mutua General de Seguros.
111	D. Juan Pujol Folch	Libre	421	Barcelona	12	A. S. E. P. E. Y. O.
112	D. Ramón Quintana Colomer	Libre	464	Barcelona	8	A. S. E. P. E. Y. O.
113	D. Juan Reuelfa Arbella	Libre	370	Barcelona	9	Mutua Catalana Mercantil.
114	D. Angel Rivas Miró	Libre	398	Barcelona	12	Mutualidad de la FIACT.
115	D. Leandro Sáenz Guerrero	Libre	435	Barcelona	9	Federación de Mutualidades.
116	D. Isidro Sánchez Albornoz	Libre	494	Barcelona	9	Mutua General de Seguros.
117	D. José Sánchez Pons	Libre	155	Barcelona	8	Mutua Catalana Mercantil.
118	D. Juan Sancho Beltrán	Libre	400	Barcelona	1	Varias Entidades Colaboradoras.
119	D. Luis Sans Solá	Libre	415	Barcelona	9	A. S. E. P. E. Y. O.
120	D. Juan Segimón Cisa	Libre	415	Barcelona	6	Mutua Catalana Mercantil.
121	D. Joaquín Serrat Huguet	Libre	363	Barcelona	12	Cataluña Mutua Previsión Social y Mutua Catalana Mercantil.
122	D. Enrique Sierra Ruiz	Libre	31	Barcelona	3	A. S. E. P. E. Y. O.
123	D. Eusebio Sisero Farran	Libre	315	Barcelona	4	Cataluña Mutua Previsión Social y Asociación Asistencia Médica.
124	D. José Soler Flores	Libre	409	Barcelona	8	Mutua Regional y Cataluña Mutua Previsión Social.
125	D. Carlos Soler Jorro	Libre	284 bis	Barcelona	3	Mutua General de Seguros.
126	D. Luis F. Tarriga Santaolalla	Libre	390	Barcelona	10	A. S. E. P. E. Y. O.

127	D. Jesús Tejero Barberán	Libre	380	Barcelona	8	Mutualidad de la FIATC.
128	D. Fernando Forrá Mayol	Libre	44	Barcelona	9	Montepío Textil.
129	D. José María Torradabella Sala	Libre	216	Barcelona	9	Mutua General de Seguros.
130	D. Antonio Torras Elias	Libre	461	Barcelona	9	Montepío Textil.
131	D. Tomás Torrell Llecha	Sdes.	16	Barcelona	8	Mutua General de Seguros.
132	D. Carlos Torrén Viñals	Libre	463	Barcelona	12	Varias Entidades Colaboradoras.
133	D. Francisco Tous Celomer	Libre	393	Barcelona	10	Varias Entidades Colaboradoras.
134	D. Esteban Truño Mosell	Libre	414	Barcelona	3	Mutua Regional.
135	D. José María Urgell Roca	Sdes.	137	Barcelona	7	Mutua Regional.
136	D. José Valls Serrá	Libre	191	Barcelona	6	Mutua Catalana Mercantil.
137	D. Jacinto Vandrell Pons	Libre	217	Barcelona	8	Varias Entidades Colaboradoras.
138	D. Hermenegildo Vila Cuiñet	Libre	447	Barcelona	7	A. S. E. P. E. Y. O.
139	D. Juan Vives Castrillón	Libre	189	Barcelona	9	Mutua General de Seguros.

BARCELONA (Provincia)

1	D. Francisco Acera Leira	Libre	121 bis	Sabadell	Varias Entidades Colaboradoras.
2	D. Pedro Blasco Echagüe	Libre	3	Manresa	Varias Entidades Colaboradoras.
3	D. Luis Bruno Platero	Libre	136	Manresa	Varias Entidades Colaboradoras.
4	D. Jaime Casals Brui	Libre	120	Mataró	Varias Entidades Colaboradoras.
5	D. José Cuñado Colominas	Libre	150	Igualada	Varias Entidades Colaboradoras.
6	D. Enrique Domingo Castellanos	Libre	182	Hospitalet	Varias Entidades Colaboradoras.
7	D. Juan Draper Alfarrás	A. P. D.		Linés de Vallés	Varias Entidades Colaboradoras.
8	D. José Frach Arimón	Libre	129	Badalona	Varias Entidades Colaboradoras.
9	D. Juan Freixas Loyo	Libre	248	Badalona	Varias Entidades Colaboradoras.
10	D. José Freixenet Gibert	Libre	123	Hospitalet de Llobregat	Varias Entidades Colaboradoras.
11	D. Rosendo Guell Armada	A. P. D.		Sabadell	Varias Entidades Colaboradoras.
12	D. Diego Isando Fujolas	Libre	134	Sabadell	Varias Entidades Colaboradoras.
13	D. Emilio Lorenzo Sans	Libre	46	Badalona	Varias Entidades Colaboradoras.
14	D. Jaime Montmany Magner	Libre	138	Sabadell	Varias Entidades Colaboradoras.
15	D. Pedro Morillo Nuñez	Libre	422	Badalona	Varias Entidades Colaboradoras.
16	D. Fernando Muñoz Calixto	Libre	188	Cornellá	Varias Entidades Colaboradoras.
17	D. Francisco Pla Llovet	Libre	65 bis	Canet de Mar	Varias Entidades Colaboradoras.
18	D. Luis Planas Alavettra	Libre	510	Hospitalet de Llobregat	Varias Entidades Colaboradoras.
19	D. Angel Riera Canudas	Libre	121	Hospitalet de Llobregat	Varias Entidades Colaboradoras.
20	D. Juan Sanmartí Casabayo	Libre	85	Tarrasa	Varias Entidades Colaboradoras.
21	D. Pedro Sant Planas	Libre	423	Sabadell	Mutua de Seguros de Tarrasa.
22	D. Ramón Soler Galdá	Libre	29	San Adrián de Bésos	Varias Entidades Colaboradoras.
23	D. Agustín Toll Masana	Libre	140	Roda de Ter	Varias Entidades Colaboradoras.
24	D. Carlos Valdivia Manrique	Libre	101	Tarrasa	Mutua de Seguros de Tarrasa.

O V I E D O

1	D. Celso Torano Alvarez	Libre	29	Siero	Servicio Sindical.
2	D. José María Tejerin del Valle	Libre		Langreo	Duro-Felguera.
3	D. Claudio Salvadores Fernández	Libre	149	Langreo	Duro-Felguera.
4	D. Joaquín Nuño Colunga	Libre		San Martín del Rey Aurelio	Duro-Felguera.
5	D. Faustino Escandón García	Libre	103 bis	Laviana	Duro-Felguera.
6	D. Manuel Sánchez Llano	Libre		Laviana	Duro-Felguera.
7	D. Francisco José Fueyo González	Libre		Mieres	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
8	D. Victor García León	Libre		Mieres	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
9	D. Héctor Ortiz Llana	Libre	137	Mieres	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
10	D. Valentín Alvarez-Builla Acevedo	Libre	18	Oviedo	Servicio Sindical.
11	D. Eduardo González Menéndez	Libre	4	Oviedo	Caja Nacional.

Servicio Sindical (RENFE).

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO	Escala	Número	Localidad	Zona o Distrito	Caja o Entidad Colaboradora que pertenezca los asegurados
12	D. Carlos Prieto Alvarez-Buylla	A. P. D. ...	139 bis	Gijón	Jove	Caja Nacional.
13	D. José Antonio Sánchez Villar	Libre	26	Gijón	O. S.	Servicio Sindical.
14	D. Florencio Nicanor Corripio C.	Libre		Oviedo	6.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
15	D. Luis Alonso Alvarez			Moreda	Unico	Servicio Sindical.
16	D. Lucio Alvarez Fernández	A. P. D. ...		Gijón	O. S.	Servicio Sindical.
17	D. Longinos Osorio Fernández			Laviata	Ciaño	Caja Nacional y varias Entidades Colaboradoras.
S E G O V I A						
1	D. Cándido García Martínez	Libre	6	Segovia	Unico	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
2	D. Juan Laa Infantes	Libre	12	Segovia	Unico	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
3	D. Joaquín Velasco Martínez	Libre	7	Segovia	Unico	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
T O L E D O						
1	D. Juan Benavente Cerral	Subs.	1	Toledo	1.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
2	D. Federico Uya Beso	Libre	1	Toledo	4.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
3	D. Rafael Romero Minguela	Libre	2	Toledo	5.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
4	D. Hdefonso Tormo García-Ochoa	Libre	9	Toledo	2.º	S. O. L. I. S. S.
5	D. Nicolás Conde Gutiérrez	Libre	6	Toledo	3.º	S. O. L. I. S. S.
6	D. Bernardino Lourte García	Libre	8	Talavera	1.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
7	D. Amparo Mediavilla Quiroga	Libre	14	Talavera	2.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
8	D. Florestán Juárez González	Libre	12	Talavera	3.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
9	D. Francisco Sánchez Sánchez	Libre	72	Talavera	4.º	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.

Segundo. Los Facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en las respectivas Inspecciones de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto refundido, los Facultativos de Medicina general que pertenezcan a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para entablar recurso contra la designación efectuada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dicho recurso, debidamente fundado, se presentará en la Inspección Provincial respectiva de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, las que, en plazo no superior a diez días, lo remitirán con su informe a la Inspección Central de dichos Servicios en Madrid, y esta última, a la Dirección General de Previsión para su curso al excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Cuarto. Al objeto de que la resolución del presente concurso suponga el menor trastorno y al propio tiempo para que los asegurados puedan hacer uso del derecho de elección de Facultativo previsto en los artículos 101 y 102 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), sin que obste a ello el que la Entidad Colaboradora a que pertenezca no tenga más que un solo Facultativo por zona, se autoriza a dichos asegurados para que puedan elegir entre todos los Facultativos que presten servicio en la zona donde residan, aunque pertenezcan a Entidades distintas que el asegurado.

El derecho de elección de Médico podrá efectuarse una vez dentro de cada año, e independientemente de este plazo normal, siempre que existan causas justificadas, tramitándose la petición en la forma prevista en dichos artículos 101 y 102.

Quinto. Los señores Delegados provinciales de Trabajo interesarán se inserte en el «Boletín Oficial» de las provincias a quienes afecte la resolución del concurso el presente anuncio, aunque las vacantes adjudicadas que se reproduzcan serán sólo las que corresponden a su jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1947.—P. el Director general, Manuel Amblés.